



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE 4 PISTAS DE PADDEL EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE TENIS “PEDRO VALOR”.

1. OBJETO DEL PLIEGO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El presente Pliego tiene como objeto la concesión de los terrenos de uso recreativo-deportivo propiedad municipal que actualmente se destinan al Club de Tenis municipal para la construcción de 4 pistas de paddel y su posterior gestión. Esta parcela está sita en partida Barberes en el municipio de La Vila Joiosa, Carretera del puerto nº 38 e Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al Tomo 576, Libro 177 Folio 172, Finca nº 12.236.

Las instalaciones serán de uso público, explotado por la empresa concesionaria mediante sistema de tarifas, previamente aprobadas por el Ayuntamiento.

La construcción y posterior gestión del servicio de las instalaciones de paddel se realizará por la propia entidad adjudicataria de la concesión administrativa bajo la supervisión del Ayuntamiento de Villajoyosa.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.-

2.1 OBRAS A EJECUTAR

Las obras consistirán en la realización de un proyecto y posterior construcción de cuatro pistas de paddel que deberán reunir los requisitos mínimos tanto de instalaciones como de funcionamiento establecidos en la normativa legal en materia deportiva vigente. Dispondrán de las dimensiones reglamentarias con muros de cerramiento. Se dotarán de iluminación artificial (focos especiales) para su utilización nocturna.

Los usuarios podrán utilizar los vestuarios existentes en las instalaciones del club de tenis.

2.3 DURACIÓN DE LAS OBRAS

La construcción de las pistas se realizarán en un plazo máximo de 6 meses, desde la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento. El proyecto de obras se presentará para su aprobación y exposición pública, en el plazo de un mes desde la firma del contrato.

3. GESTIÓN DEL SERVICIO.-

3.1 PLAN ANUAL DEPORTIVO



3.1.1 CALENDARIO Y HORARIOS:

Como norma general, para las actividades que se realicen en las instalaciones del Club de Tenis, se seguirá una planificación similar a la siguiente, cumpliendo, al menos, los siguientes horarios:

- La previsión de apertura anual de la instalación será de doce meses.

El horario de apertura al público semanal cubrirá un mínimo de 70 horas de apertura efectiva de la instalación.

Cierre de la instalación. Se podrá establecer un periodo de cierre de la instalación por motivos de mantenimiento anual, limpieza, etc. Este periodo se realizará de forma continua y no tendrá una duración superior a los 7 días.

3.1.2 PROGRAMAS, PROYECTOS Y OFERTA DE SERVICIOS DEPORTIVOS.

- 1) El concesionario presentará una amplia oferta de servicios deportivos. Se detallarán, por una parte, los diferentes cursos de paddel en la modalidad temporal correspondiente (anual, trimestral y mensual). Del mismo modo, se fijarán los ratios de asistencia por curso.
- 2) El concesionario organizará acontecimientos sociales de paddel para los residentes en Villajoyosa (clínicas, etc.) y apoyará al Ayuntamiento en aquellos acontecimientos que pretendan realizar para promover este deporte.
- 3) El concesionario garantizará la cobertura de la demanda de cursos de paddel para residentes.

El Plan anual contemplará distintos programas de actividades físico deportivas. Estos estarán adaptados a las distintas edades: niños/as, jóvenes, adultos, 3ª edad, etc.

1)	<i>Cursos para niños hasta 8 años (minitenis)</i>
2)	<i>Cursos para niños de 9-10 años (benjamines)</i>
3)	<i>Cursos para niños de 11-12 años (alevines)</i>
4)	<i>Cursos para niños de 13-14 años (infantiles)</i>
5)	<i>Cursos para jóvenes de 15-16 años (cadetes)</i>
6)	<i>Cursos para jóvenes de 17-18 años (juveniles)</i>
7)	<i>Cursos para adultos</i>

<u>Curso</u>	<u>ratio máximo</u>
- Curso niños hasta 8 años:	8 alumnos.
- Curso para niños 9-10 años:.....	4 alumnos.
- Curso para niños 11-12 años:.....	4 alumnos.
- Curso para niños 13-14 años:.....	4 alumnos.



- Curso para jóvenes 15-16 años: 4 alumnos.
- Cursos para jóvenes 17-18: 4 alumnos.
- Cursos para adultos: 4 alumnos.

El adjudicatario de la concesión colaborará con el Ayuntamiento de Villajoyosa en la celebración de eventos deportivos, culturales o educativos, cediendo las instalaciones siempre y cuando la fecha no perjudique las actividades ya programadas. El Ayuntamiento de Villajoyosa podrá disponer de un máximo de 3 eventos de un día de duración al año, sin que ello conlleve cargo económico alguno para el Ayuntamiento. Se comunicará a la empresa adjudicataria con un mínimo de un mes de antelación la celebración de dichos acontecimientos.

La empresa adjudicataria presentará, junto con la cuenta de la explotación, una memoria anual con la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades.
- Sobre cada uno de los programas: plazas ofertadas, plazas cubiertas, asistencia media, media de bajas, y alumnos/as que repiten con respecto al curso anterior.
- Cualquier otra documentación que los Servicios Técnicos Municipales consideren oportuna para la valoración del servicio y la gestión.

3.2 EL PERSONAL.-

Se dispondrá de un director el cual deberá disponer de los estudio de licenciado en ciencias de la actividad física y el deporte, además del personal suficiente y con la titulación, federativa o académica, adecuada para la impartición de las actividades.

La empresa adjudicataria, facilitará a los Servicios Deportivos Municipales, la relación nominal de todo el personal así como fotocopia compulsada de su titulación deportiva.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento de las pistas de paddel, las cuales deberán estar en perfecto estado para su uso.

SERVICIO DE LIMPIEZA

La empresa adjudicataria tiene la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que ocupen las pistas de paddel.

SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Se establecerá un servicio de atención al público cuyas principales funciones son las de controlar el acceso, informar a los usuarios, recepción de teléfono, funcionamiento del punto de sugerencias, inscripciones a cursos y gestiones administrativas.



3.3 FORMAS DE ACCESO Y DE INSCRIPCIÓN:

Los períodos de matrícula y criterios serán definidos por la empresa adjudicataria y aprobados por el Ayuntamiento.

3.4 PRECIOS

El concesionario gestionará el servicio, y su explotación económica la llevará a fin de manera diligente y optimizando los recursos disponibles a su alcance, percibiendo como retribución las tarifas. Los precios serán propuestos por la empresa concesionaria, consensuados y aprobados por el Ayuntamiento de Villajoyosa. Para ello, planteará a la corporación una propuesta de tarifas que se acoplará a los servicios deportivos ofertados. Para la puntuación de las tarifas ofertadas se valorarán preferentemente los precios relativos a los siguientes servicios:

- Precio abonado anual modalidad familiar.
- Precio abonado anual adulto.
- Precio abonado anual niño/joven.
- Precio abonado mensual modalidad familiar.
- Precio abonado mensual adulto.
- Precio abonado mensual niño/joven.
- Precio curso (iniciación, perfeccionamiento o competición) mensual niño/joven, por sesiones semanales.
- Precio curso (iniciación, perfeccionamiento o competición) trimestral adulto, por sesiones semanales.
- Precio utilización pistas a particulares.
- Precio utilización pistas para impartir clases externas.

Se tendrá en cuenta en las tarifas de los precios, los descuentos aplicados a: deportistas federados, socios del Villajoyosa Club de Tenis, discapacitados, jubilados, mayores de 65 años y cualquier otro grupo al que se considere oportuno la realización de un descuento especial.

4. EQUIPAMIENTO, INVERSIONES Y MEJORAS.-

Será de cuenta exclusiva del concesionario el equipamiento mínimo de las instalaciones.

El equipamiento, las inversiones y mejoras que proponga realizar el licitador deberán indicarse en la oferta desglosando el precio unitario de cada una de ellas, debiendo suministrarse material homologado que cumpla con las condiciones de seguridad exigibles.

Villajoyosa a 20 de octubre de 2010.
El Concejal de Deportes

Marcos Zaragoza Mayor



Diligencia.- Per a fer constar que el present plec va ser aprovat per acord de Junta de Govern Local de data 27-10-2010.

La Vila Joiosa a 11 de novembre de 2010.
El Secretari General,